



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

- INTENDENCIA -

Avda. César Giannetti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M N° 3375/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO DE LAS OBRAS MUNICIPALES, Y SE AUTORIZAN SU EJECUCIÓN, PREVIO TRAMITES DE RIGOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - BARRIO SAN RAMÓN. -----

Hernandarias, 23 de Setiembre de 2024.-

VISTO: Que el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Hernandarias, prevé las construcciones de obras públicas municipales, siendo una de ellas: **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - BARRIO SAN RAMÓN"**. -----

Que los Planos y Planillas de Cómputos Métricos de las Obras a ser ejecutadas han sido presentados por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal, conforme a las directrices recibidas del Ejecutivo Municipal, que fueron verificados y aprobados debidamente por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Hernandarias ajustándose a todas las exigencias legales. -----

Que para la ejecución de las Obras se deberá cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas; y. -----

CONSIDERANDO: Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico, reúnen los requisitos técnicos de construcción. -----

Que, el Art. N° 235 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, prevé la aprobación de la Institución Municipal como condición previa a la realización de cualquier obra. -----

Que el Art. N° 51 inc. b) y t) de la Ley N° 3900/2012, establece que es atribución del Intendente promulgar resoluciones y adoptar medidas de esta naturaleza. -----

POR TANTO, conforme a las argumentaciones vertidas precedentemente. -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1º.- APROBAR, los PLANOS y PLANILLAS DE COMPUTO MÉTRICO de las obras municipales, **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - BARRIO SAN RAMÓN"**, conforme se establece en el Presupuesto General de Gastos de la Institución Municipal, y se **AUTORIZA** su ejecución, previo tramites de rigor, para el procedimiento de Licitación. -----

Art. 2º.- EXONERAR, a la ejecución de la obra mencionada al pago del impuesto a la Construcción. -----

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



ESG SANDRA VIOLETA MARTINEZ GUERRERO
Secretaria General



LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
Intendente Municipal